

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado en O/L	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		30-1-1934 540,50 23-1-1934 275,00 30-1-1934 194,00 29-1-1934 153,00 30-1-1934 208,00 28-1-1934 84,00 30-1-1934 43,75	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-) Ordinarias... carera de España.) Preferentes... 500		90	540,50 275,00 153,00 200,00 43,75	
1-1-1934	216,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez aros.		30-1-1934 693,00 30-1-1934 234,00 30-1-1934 287,00 20-1-1934 70,00	Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata... 100		Interés anual por 100	232,00 265,00 70,00	
1-1-1934	216,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	216,60 216,60						
19-8-1933	30,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-1931 400,00 30-1-1934 86,00 11-1-1934 86,00 30-1-1934 95,00 30-1-1934 104,85 30-1-1934 100,10 30-1-1934 88,00 23-1-1934 78,75 10-4-1932 87,00 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 12-5-1929 74,50 12-6-1929 71,20 12-5-1929 72,50 12-5-1929 72,50 23-5-1925 64,00	Bonos del Banco de España... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem del Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a de España... 500 F. C. M. Z. A., Valla- Serie A... 500 dolid a Ariza..... Serie B... 500 Serie C... 500 1. ^a serie... 500 Idem Norte de Espa- 2. ^a serie... 500 ña. Emisión 17 de 3. ^a serie... 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie... 500 5. ^a serie... 500			80,00 04,90 104,85 100,10 88,00	
29-8-1933	95,80	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 6.031..... » C, de 5.000 » l al 14.434.....							
31-8-1933	94,50	En diferentes series.....							
16-5-1933	93,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
30-1-1934	98,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 50.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000.....	98,30 98,30						
29-1-1934	98,25	En diferentes series.....							
26-1-1934	98,85								
12-2-1933	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
25-1-1934	88,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 35.000..... » C, de 25.000 » l al 4.000.....							
4-1-1934	88,16	En diferentes series.....							
12-12-1933	88,50								
10-11-1929	79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
30-1-1934	88,30	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000..... » B, de 5.000 » l al 60.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000.....	88,30 88,30 88,30						
30-1-1934	88,26	En diferentes series.....							
29-1-1934	88,35								
3-8-1933	83,50								

PRECEDENTES		CAMBIOS REMITIDOS POR EL CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO 8, DE LA REAL ORDEN NÚMERO 613, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1930.	
Fecha	Tanto por 100	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo
4-1-1934	88,16	Libras esterlinas...	88,85
12-12-1933	88,50	Francos franceses...	48,75
10-11-1929	79,00	Dollars.....	7,74
		Liras.....	65,45
		Reichsmarks....	2,95
		Francos suizos..	240,90
		Belgas.....	173,25

PRECEDENTES		CAMBIOS REMITIDOS POR EL CENTRO OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE MONEDA, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO 8, DE LA REAL ORDEN NÚMERO 613, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1930.	
Fecha	Tanto por 100	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo
4-1-1934	88,16	Florines.....	5,00
12-12-1933	88,50	Escudos.....	85,00
10-11-1929	79,00	Cor. checoslova- cas.....	87,15
		Pesos argentinos m/l.....	2,00
		Coronas suecas..	2,02
		Coronas danesas.	1,75
		Coronas noruegas	1,95

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Internacional público y privado, vacante en la Universidad de La Laguna.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 22 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Presidente del Tribunal, José Xirau.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 20 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana, al Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Presidente del Tribunal, Francisco J. Tello.

P—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CACERES

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Manuel García Fuentes, Peatón del Bañerario de Llamas, en ignorado paradero, para que se sirva comparecer en esta Principal ante el Instructor que suscribe, para deponer en expediente que se le sigue por abandono de destino; bien entendido que, de no efectuarlo en el plazo de quince

días, contado desde la publicación de este edicto, se procederá a la resolución establecida en las disposiciones vigentes.

Cáceres, 24 de Enero de 1934.—El Instructor de expedientes, Ramón Becerra.

P—43

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Don Pascual Abad Cascajares, Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que D. Andrés Santos Daras, tiene depositado en esta Sucursal del Banco de España en Valencia, un título de la Deuda amortizable, de la serie B, número 64.864, por valor de 2.500 pesetas, para responder a la gestión que por Habilitado de Clases pasivas desempeñaba; y habiendo cesado en el desempeño de su cargo por traspasar su negocio a su hijo don Andrés Santos Pierrotti, se hace público en este diario oficial, para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación contra dicho interesado, la formulen ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.

Valencia, 23 de Enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pascual Abad.

P—45

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

INTERVENCION

Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso del servicio de seguro de emisión del remanente de títulos del empréstito de Porta-Coeli de Valencia.

Primera. Es objeto de este concurso el seguro de negociación y puesta en circulación del remanente de los títulos del empréstito de Porta-Coeli, cuyo importe nominal es de 1.197.500 pesetas, a un cambio mínimo de 85 por 100.

Segunda. El precio de este servicio se fija en un tanto por ciento sobre el total importe de los títulos objeto del seguro, que no podrá exceder del 5 por 100.

Tercera. Las obligaciones del adjudicatario se circunscribirán a recibir, contra entrega de su importe, en las fechas que acuerde la Corporación, al cambio medio del trimestre anterior, los títulos del empréstito de Porta-Coeli que le entregue la Excm. Diputación, menos cuando dicho cambio sea inferior al 85 por 100, en cuyo caso se obliga a recibirlos a este tipo, pudiendo deducir del efectivo resultante el importe de las comisiones devengadas.

Cuarta. Podrán tomar parte en este concurso los que tengan aptitud legal para constatar con arreglo a las leyes civiles y no estén afectados por ninguna disposición especial ni incurran en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando los concursantes acudan en representación de otras personas deberán presentar escritura de poderes debidamente bastanteados, sin cuyo requisito serán desechadas dichas proposiciones; siendo el Letrado que puede bastantear los poderes D. Ricardo Sanper Ibáñez.

Quinta. La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas, y deberá constituirse en la Caja provincial o en la general de Depósitos o en sus sucursales. Las que se constituyan en la Caja provincial devengarán el 2 por 100 en concepto de derechos de custodia.

Sexta. Las proposiciones, que se harán por escrito y reintegradas con timbre de la clase sexta (4,50 pesetas) y un sello provincial de una peseta, deberán ajustarse al modelo inserto al final y podrán presentarse durante los veintidós días hábiles siguientes al en que se publique éste en la "Gaceta de Madrid", y horas de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación. Se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a sus derechos, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el interesado:

"Proposición para optar al concurso del servicio de seguro de emisión del remanente de títulos del empréstito de Porta-Coeli."

En el reverso y cruzando la línea del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que lo retira, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas.

De la entrega de la proposición y del resguardo de haber constituido la fianza provisional, que deberá acompañarse por separado a aquella, se extenderá el correspondiente recibo, que será entregado al interesado previa presentación de su cédula personal y reintegración del mismo. Una vez entregada la proposición no podrá retirarse; pero podrá presentar varias el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de la fianza provisional.

Séptima. La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión a las mismas, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, en representación de la Diputación, y del Notario a quien corresponda.

En dicho acto no se hará adjudicación personal alguna.

La Diputación adjudicará el servicio al concursante que estime conveniente para los intereses provinciales, reservándose la Corporación la facultad de declarar desierto el concurso.

En ningún caso podrá formularse reclamación alguna por parte de los concursantes.

Octava. La Diputación al adjudicar el servicio devolverá las fianzas provisionales, salvo la del adjudicatario, al que quedará inmediatamente para que, dentro del término de quince días, acre-

la ley Hipotecaria, de la finca que se relacionará, que fue tasada en pesetas 311.000, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao a virtud de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, en reclamación del cual y el de los intereses estipulados, vencidos y no satisfechos, y los que vayan, más las costas, se sigue en dicho Juzgado procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella Entidad representada por el Procurador don José Galiano contra el deudor propietario del inmueble D. Félix Bolívar y González, y cuya finca es la siguiente:

Solar número 4, de planta irregular en la manzana número 63 del Barrio de Abba de esta villa de Bilbao, que tiene una superficie de 569 metros cuadrados 44 céntimos de metro, y conina por Norte, con el solar número 5 y patio propiedad de la Sociedad Terrenos y Construcciones, hoy con la casa de D. Francisco Zubizarreta y casa tetras Z. Z. de la calle de Elcano; por Sur, con la calle de Licenciado Pozas; por el Este, con casa perteneciente a D. Alfredo Echevarría, y por Oeste, con la calle Elcano, edificio construido en el anterior solar, con fachada a las calles de Licenciado Pozas y Elcano, y entrando por la primera correspondiéndole el número 6 de esta, cuya superficie, disposición, sistema de construcción y demás constan en la escritura de hipoteca que obra unida a los autos.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las condiciones de la regla octava del artículo 131 dicha, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de tercero, y deberán consignar previamente el 10 por 100 equivalente a la mitad de la valoración del inmueble.

Dado en Bilbao a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco de la I. Pizilla.—El Juez, Fermín Garbayo. X—426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos sobre secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rita Noguera Tierra y doña Clotilde Pascual Noguera, para la efectividad de un préstamo hipotecario y por el resto de su importe de 17.627,04 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Ayamonte.—Casa de dos pisos en la Isla Cristina, calle del Carmen, marcada con el número 5; linda: por la derecha, con otra de los herederos de D. Antonio Mirabent y Bogarín, que antes perteneció a D. Juan Rubio; por la izquierda, con otra de los de don

Macario y D. Feliciano Zapata y Verga, sucesores de D. Juan Zapata, y por la espalda, con la calle Nueva, hoy Cómez Jaldón; mide un frente de cinco metros 85 centímetros por un centro de 41 metros 20 centímetros.

Tasada en la cantidad de 36.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ayamonte, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor, consignándose su precio dentro de los ocho días siguientes al en que se apruebe el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. José Buiza y Fernández Palacios, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 150.000 pesetas cada una, fijada en la escritura de constitución de hipoteca las fincas siguientes:

En Sevilla.—1.ª Casa de tres plantas en la calle de Valparaíso, número 7, con una superficie de 480 metros cuadrados o 5.182 pies también cuadrados; que linda: por su frente, con calle de su situación; derecha, entrando, casa número 9 de la misma calle, que se describe a continuación y es del propio dueño; izquierda, casa de D. Vicente Sánchez Arjona, y espalda, con terrenos de D. Manuel García de Leániz.

2.ª Casa de tres plantas en la calle de Valparaíso, número 9, con superficie de 480 metros cuadrados o 5.182 pies cuadrados también; que linda: por el frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa número 11 de la calle de Colombia, del mismo dueño y que se describe a continuación; por la izquierda, con la finca antes descrita, o sea la casa número 7 de la calle de Valparaíso, de la misma pertenencia.

3.ª Casa en la calle de Colombia, número 11, que consta de tres plantas, con superficie de 457 metros 38 decímetros cuadrados o 5.391 pies, también cuadrados; que linda: por frente, la calle de su situación; por la derecha, entrando, con solar de D. Manuel García de Leániz; por la izquierda, con calle de Valparaíso, y por el fondo, la casa número 9 de la calle de Valparaíso, anteriormente descrita y propia del mismo dueño que esta que se describe.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase que por turno correspondía de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por D. Angel de las Heras Julia, contra D. Francisco Martínez Romero, en reclamación de un crédito hipotecario por las reglas establecidas en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Un terreno cercado de muro de mampostería y un hotel y otras construcciones en el interior de la villa de las Navas del Marqués, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Cebreros, provincia de Avila, situada en la continuación de la calle del Cristo, con fachadas hoy a la calle de Alejandro Mas; linda: por Saliente, o fachada, a la calle de Alejandro Mas; por Norte, o derecha, entrando, con camino público que desde las Navas conduce a Navalperal de Pinare; por Poniente, o espalda, con la carretera del Estado que pasa por las Navas, y Mediodía, o izquierda, con hotel de Cayetano Nuevo.

La totalidad del terreno forma un rectángulo con una extensión superficial de 900 metros cuadrados; en el interior se halla el hotel construido también de mampostería, con dos plantas destinadas a habitaciones y espacio de armaduras o bohardillas, traseras, cubierto de teja árabe, siendo sus líneas de fachada de 10 metros de longitud y ocupando, por consiguiente, una superficie de 100 metros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, segundo, de esta capital, el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 52.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante aquella fianza, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, que continuará subsistente y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Enero de 1934.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. Ramón Toca Torres, vecino del pueblo de Monte, partido judicial de Santander, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por

la cantidad de 15.000 pesetas cada una de ellas, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en

Una casa en el pueblo de Montes, barrio de San Miguel, sitio de la Regaña, número 80, compuesta de planta baja, un piso y desván, y en

Otra casa en el mismo pueblo barrio y sitio que la anterior, número 81, que consta de tres pisos.

Cuyo remate deberán tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, y en la del de primera instancia de la ciudad de Santander, el día 28 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Enero de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

Don Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de primera instancia del partido de Miranda de Ebro.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de cuenta jurada formulada por el Procurador D. José de Valdivieso y Rodríguez Sedano, contra doña Margarita Henríquez Herrán, en el que se dictó la siguiente:

“Providencia.—Jueza accidental señor Ruiz Lao.—Miranda de Ebro a 2 de

Enero de 1934. Por presentado el anterior escrito de cuenta jurada formulada por el Procurador D. José de Valdivieso y Rodríguez Sedano, y en su vista requiríase a doña Margarita Henríquez Herrán para que en el plazo de diez días haga efectiva la suma de 512,29 pesetas que importa la cuenta jurada presentada, más las costas de este procedimiento, bajo apercibimiento de apremio, y para que tenga efecto dicho requerimiento en atención al ignorado domicilio de la dicha doña Margarita Henríquez, fíjense edictos con inserción de esta providencia, en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según se interesa en el otro del referido escrito.

Lo acordó y firmó el Sr. D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de primera instancia del partido, hoy fe.—Angel Ruiz.—Ante mí, Licenciado José Irazusta.”

Y para que sirva de requerimiento a la doña Margarita Henríquez Herrán, se expide la presente, que se da en Miranda de Ebro a 3 de Enero de 1934.—P. S. M., Licenciado José Irazusta.—El Juez, Angel Ruiz.

X—420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha he acordado en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes de esta plaza, D. Tomás y D. Ginés Miralles, la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 5 de Febrero próximo, sustituyéndola por el procedimiento escrito que establece el artículo 18 de la ley de 26 de Julio de 1922, dado que el número de acreedores excede de 200, y se han cumplido los demás requisitos y formalidades exigidos por el citado precepto legal, en virtud del cual se ha concedido a los suspensos el plazo de tres meses para que presenten la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores de dichos suspensos y demás efectos.

Murcia 29 de Enero de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible). — El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

X—427

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.